



DECRETO DEPARTAMENTAL N° 313
Santa Cruz de la Sierra, 30 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 272 de la Constitución Política del Estado, la autonomía implica el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, conforme a los artículos 277 y 279 de la misma Constitución, el Gobierno del Autónomo Departamento de Santa Cruz está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias, y por un órgano ejecutivo dirigido por una Gobernadora o Gobernador en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, conforme al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, de acuerdo numeral 4) del artículo 10 de la Ley Departamental N° 150 de Organización del Ejecutivo Departamental (LOED), es atribución de la Gobernadora o Gobernador dictar Decretos Departamentales, Resoluciones y cualquier otro tipo de actos administrativos

CONSIDERANDO:

Que, Miguel García Rodas nacido el 09 de mayo de 1961, médico de profesión, compartió su pasión y entrega por la medicina con su esposa y sus tres hijos.

Que, el doctor Miguel García Rodas es recordado como una persona de gran calidad humana, conocido en el Servicio Departamental de Salud (SEDES) como el "Almirante García", una persona con buen sentido del humor, gracia y alegría que se relacionaba con sus colegas con esa cercanía humana que lo caracterizaba.

Que, el doctor Miguel García Rodas destacó por sus aportes profesionales y también sociales, formo parte de los Dirigentes del Centro de residentes cruceños en Sucre, así como de la Directiva del Comedor Universitario Sucre; como Director Municipal de Montero, logra la incorporación de presupuesto destinado para el fortalecimiento de los diferentes programas de salud y muy especialmente en el Programa de Control y Prevención del VIH SIDA, convirtiéndolo en un Municipio modelo por asignar recursos para los diferentes programas de salud.

Que, el doctor Miguel García Rodas durante su vida profesional ha demostrado su compromiso con el servicio de salud público, dedicando su vida al mismo, trabajando como médico del Micro Hospital de Warnes; Centro Municipal Distrito 5 del Municipio de Montero; Director municipal de salud en el municipio de Montero; además de servir en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz desde el año 2010 en la Unidad de gestión de calidad del SEDES y en el Programa



epidemiológico de Dengue, Chikungunya y Zika. Desde el 2014 fue Responsable del Programa Dengue de la Unidad de Epidemiología-SEDES y posteriormente en el año 2018 hasta la fecha ha sido Responsable Departamental del Programa Dengue, Chikungunya y Zika – (SEDES-Santa Cruz).

Que, el doctor Miguel García Rodas era el segundo al mando en la Unidad de Epidemiología del SEDES, como profesional especializado colaboraba con la planificación de las campañas preventivas de enfermedades como el Dengue, Zika y Chikungunya, tres enfermedades que azotaron en los últimos años a la población cruceña.

Que, tras el lamentable fallecimiento del Dr. Miguel García Rodas ante esta pandemia, es un deber cívico y moral de los cruceños rendirle homenaje, a nuestro RESPONSABLE DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA del Servicio Departamental de Salud (SEDES), haber sido un servidor de la salud pública sobresaliente del Gobierno Autónomo Departamental.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTÍCULO 1 (DUELO DEPARTAMENTAL).- Se declara duelo departamental por tres (03) días hábiles continuos, computables a partir de la promulgación del presente Decreto, sin suspensión de actividades; en memoria y agradecimiento al Dr. Miguel García Rodas, **RESPONSABLE DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA del Servicio Departamental de Salud (SEDES)** en ejercicio, lamentablemente fallecido el 30 de julio del presente.

ARTÍCULO 2 (IZAMIENTO Y ARRIAMIENTO DE BANDERA).- Se ordena el izamiento y arriamiento de las banderas boliviana y cruceña con un crespón negro en todas las oficinas públicas, dependientes del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

ARTÍCULO 3 (PUBLICACIÓN).- Se ordena la publicación del presente Decreto Departamental en la Gaceta Oficial del Departamento de Santa Cruz.

Es dado en el Centro de Operaciones de Emergencia Departamental, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA.